

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE HUELVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a microempresas, pequeñas y medianas empresas (en adelante PYME), para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía -en adelante Resolución de convocatoria-, con sujeción a las bases establecidas por la Orden de 12 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva -en adelante Orden de bases reguladoras-, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019) -en adelante Orden de bases tipo-, la cual forma parte integrante de la Orden de bases reguladoras; y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 4 de julio de 2024. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Huelva, 51 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo.

La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en HUELVA, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante



Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 1/25
 CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC			



anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 30 de julio de 2024.

El plazo para la presentación de la subsanación de la solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 13 de agosto de 2024

TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Huelva (en adelante CPRL de Huelva), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- como comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La Propuesta provisional de resolución fue publicada el día 28 de agosto de 2024 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación finalizó el 12 de septiembre de 2024.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Huelva realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Huelva emitió con fecha 24 de octubre de 2024, Propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de convocatoria.

SEXTO.- La anterior Propuesta definitiva de resolución mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Huelva de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 14 de noviembre de 2024.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 2/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en HUELVA es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 3/25
 CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC			



Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Noveno de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En concreto, para la provincia de Huelva, en la Línea 1 (G/31C/77100), se ha destinado una dotación presupuestaria de 329.075,00 euros, en dos anualidades 2024 y 2025 de 164.537,50 euros cada una.

Para la Línea 2 (G/31C/47300), se destina 35.075,26 euros, en dos anualidades 2024 y 2025, de 17.537,63 euros cada una.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, la Propuesta definitiva de resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Vistos los preceptos legales citados y la Propuesta definitiva de resolución del CPRL de Huelva de fecha 24 de octubre de 2024, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada beneficiario se indica en dichos Anexos de relación de Propuestas definitiva de resolución en la provincia de Huelva para el año 2024, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en los citados anexos se resolverán como desistidas/inadmitidas/desestimadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> ,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en el punto 4.3 de los respectivos Anexo I para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada en el punto 4.4 de dichos Anexo I, según los casos:

- Si la fecha indicada es “FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en el tablón

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 4/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



de anuncios de la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

- Si la fecha indicada es la fecha en que se registró la solicitud de subvención, el plazo de ejecución de la actividad se computará a partir del día siguiente a aquel en que se registrara la solicitud.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio siguiente, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la Resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente Propuesta definitiva, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 5/25
 CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC			



SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Huelva el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Huelva la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 6/25
 CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC			



cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Huelva a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.
- o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Huelva, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 7/25
 CWVTR004000000mWUIU5ZE1Cd+cGfC			



implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.
 3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.
 4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.
- d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se registrará por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE
EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO EN HUELVA

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 8/25
			
CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE HUELVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA.

- ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

- ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	9/25
			
CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



ANEXO A.I RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

EXPE-DIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUUESTA (euros)	2023 1º PAGO (euros)	2024 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL1242024 HU00000000 02	B21157136	FEM COCINAS SOCIEDAD LIMITADA	Inversiones para incorporar medidas incluidas planificación prevención venta empresa: Equipo cuya finalidad principal desde punto de vista es evitar riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.	-1.f	31.565,00	47,52	15.000,00	7.500,00	7.500,00	11,73	9	17/06/2024

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	10/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 22	G21017942	ASOC. DE PARALITICOS CEREBRALES DE HUELVA	Adquisición de Camas Articuladas para la Prevención de Sobresfuerzos y Mejora de la Salud Laboral en la Residencia ASPACEHU	-1.f	14.994,32	75,00	11.245,74	5.622,87	5.622,87	8,63	9	01/07/2024
PL1242024 HU00000000 47	B21394499	VALMOTOR 2005 SL	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CAPTACIÓN HUMO DIÉSEL POR SU RIESGO CANCERÍGENO EN EL PUESTO DE TRABAJO	-1.i	11.325,00	75,00	8.493,75	4.246,87	4.246,88	8,63	9	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 11/25
			
CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 07	G21204151	ARROYO ARRAYAS, ASOC. RE- SID. MAYO- RES D. MA- NUEL C.	DOTAR AL CENTRO DE CAMAS ELÉCTRI- CAS MOTO- RIZADA- S-ARTICU- LADAS, GRUAS Y EQUIPO DEFIBRI- LADOR EX- TERNO AU- TOMATIZA- DO.	-1.f-1.c	11.574,66	75,00	8.681,00	4.340,50	4.340,50	4.340,50	8,25	2	A petición del intere- sado	F. Res
PL1242024 HU00000000 38	B23379845	JALSE DE- CORACION SL	Inversión para incor- por me- dida inclui- da en pla- nificación empresa: equipo cuya finali- dad desde punto vista prevención es evitar riesgos manipula- ción car- gas.	-1.f	69.475,00	21,59	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	8,25	9		04/07/2024

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 12/25
			
CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 10	B21290457	EXPLOTACIONES FORESTALES LA GARCIA SLL	Adquisición de as-tilladora manual re-molcada para la me-jora de las condicio-nes de tra-bajo ma-nual de cargas y re-ducción de lesiones musculé-licas.	-1.f	23.714,00	63,25	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	6,85	9	F. Res
PL1242024 HU00000000 09	G21240320	ASOC FA-MILIARES PERSONAS CON AL-ZHEIMER DE HUELVA	Adquisición de equipa-miento para mejo-rar las con-diciones ergonómi-cas en AFA Huelva.	-1.e	10.688,64	74,00	7.909,59	3.954,79	3.954,80	3.954,80	6,80	9	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiu5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiu5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	13/25
 CWVTR004000000mWUiu5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 24	***60*60*	ARTILLO PABON, AGUSTIN	Inversiones para incorporar medidas incluidas en planificación empresa: equipos en sustitución existentes con más de 10 años de antigüedad y equipos cuya finalidad principal desde punto de vista preventivo es evitar la manipulación manual de cargas.	-1.f.1.a	20.000,00	75,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	6,75	9	F. Res
-------------------------------	-----------	------------------------------	---	----------	-----------	-------	-----------	----------	----------	----------	------	---	--------

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	14/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 08	B21578596	HUELVA KIT LUZ SL	Inversiones para incorporar medidas incluidas en planificación preventiva de la empresa: Carretilla elevadora eléctrica en sustitución carretilla elevadora antigua.	-1.a	19.900,00	75,00	14.925,00	7.462,50	7.462,50	6,50	9	24/06/2024
PL1242024 HU00000000 51	F21003520	ALMAZARA SAN ISIDRO, S. COOP. AND.	INCORPORACION CARRETI-LLA ELÉCTRICA PARA MOVIMIENTOS DE PRO-DUCTOS PESADOS	-1.f	24.621,00	60,92	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,42	9	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	15/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 21	B211117601	AGRICOLAS LOZANO SL	Mejora de las condiciones de seguridad laboral de los trabajadores y procesos con la instalación de dispositivo antivuelco en tractor y sustitución de desbrozadora.	-1.b-1.a	15.360,00	75,00	11.520,00	5.760,00	5.760,00	5.760,00	6,25	9	F. Res
PL1242024 HU00000000 27	B21575428	CUBE 3D LABORATORIO SL	SUSTITUCIÓN DE TRES MAQUINAS LABORTORIO PROTESICO YADQUISICIÓN MODULO ASPIRAR CIRCONIO, METAL Y ESCAYOLA	-1.i-1.a	6.849,19	75,00	5.136,89	2.568,44	2.568,44	2.568,45	6,25	9	02/07/2024

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	16/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 14	B21363619	NOCEDA, SERVICIOS INTEGRA- LES ME- DIOAM- BIENTALES SL	Adquisi- ción de equipos portátiles de agua con bomba de impul- sión y manguera para mini- mizar la ex- posición a sílice a los trabajado- res	-1.i	18.000,00	75,00	13.500,00	6.750,00	6.750,00	6,25	9	F. Res
PL1242024 HU00000000 16	B21016027	BIENVENI- DO FER- NANDEZ ARIAS SL	Adquisi- ción de motodes- brozadoras y equipos de emer- gencia por- tátiles para extinción de incen- dios en monte para la me- jora de las condicio- nes de tra- bajo	-1.f-l.c	20.263,60	74,02	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,03	9	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiu5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiu5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 17/25
 CWVTR004000000mWUiu5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 11	*021**48*	DOMIN- GUEZ LUNA, JA- VIER	Sustitución de maqui- naria exis- tente vieja en obra por nueva maquina- ria adapta- da a la nor- mativa eu- ropea que reducen los riesgos laborales de los tra- bajadores.	-1.a	14.940,00	75,00	11.205,00	5.602,50	5.602,50	5.602,50	6,00	9	F. Res
PL1242024 HU00000000 19	4*21***4*	LOPEZ MI- LLAN, OS- CAR	Adquisi- ción de desbroza- dora fron- tal despla- zable y an- tivelico para la me- jora de las condicio- nes de tra- bajo.	-1.i-1.b	18.491,00	75,00	13.868,25	6.934,12	6.934,12	6.934,13	6,00	9	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	18/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 28	B21596689	ANDALUZA DE ARBO- RICULTU- RA SL UNI- PERSONAL	Mejora de las condi- ciones de trabajo manual de cargas y re- ducción de lesiones muscu- loesquelé- ticas	-1.f	25.925,00	57,86	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,76	9	F. Res
PL1242024 HU00000000 53	F21012323	MANTENI- MIENTOS Y MONTAJES S.COOP. AND	PREVEN- CIÓN DE RIESGOS LABORA- LES ASO- CIADA A LA ADECUA- CIÓN DE MAQUINA- RIANO ADAPTADA A RD 1215/1997	-1.b	5.988,00	75,00	4.491,00	2.245,50	2.245,50	5,75	9	F. Res
PL1242024 HU00000000 43	B21575295	VALVERDE- ÑA DE HORMIGO- NES SL	SUSTITU- CIÓN MA- QUINAS NECES- ARIAS AC- TIVIDAD DE HORMIGO- NES	-1.a	12.447,00	75,00	9.335,25	4.667,62	4.667,63	5,75	9	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR00400000mWUiu5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR00400000mWUiu5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 19/25



CWVTR00400000mWUiu5ZE1Cd+cGfC



PL1242024 HU00000000 17	B21436159	PEDRO L. LAZO TRU- FERO SL	Sustitución de máqui- na de Mol- dear Palas de Botas existente por nueva maquina- ria que re- duce los riesgos laborales de los tra- bajadores que la utili- cen.	-1.a	19.800,00	75,00	14.850,00	7.425,00	7.425,00	5,50	9	F. Res
PL1242024 HU00000000 34	B21023114	PINTURAS EL ALCA- ZAR SL UNIPERSO- NAL	PROYECTO DE INCOR- PORACION DE NUE- VOS EQUI- POS DE PROTEC- CION PARA DIVERSAS ACTIVIDA- DES.	-1.i-1.c	13.220,16	75,00	9.915,12	4.957,55	4.957,57	5,50	9	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	20/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 20	B21341987	ATFORTIS SL	Instalación de disposi- tivo anti- vuelco en tractor y adquisi- ción de desbroza- dora para la mejora de las con- diciones de seguridad laboral de los trabaja- dores	-1.f-1.b	21.881,77	68,55	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,44	9	F. Res
-------------------------------	-----------	----------------	--	----------	-----------	-------	-----------	----------	----------	------	---	--------

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	21/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 44	B21430665	TALLERES GARCIA ORTA SL	Instalación de sistema de paneles endotérmicos totalmente eléctricos en la cabina de pintura, sustituyendo el actual sistema de calefacción que utiliza un depósito de gasoil.	- 1.a	24.485,00	61,26	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	5,41	9	F. Res	
PL1242024 HU00000000 46	B21543871	CONS- TRUCCIONES PUERTO SUR 2014 SL	Herramientas y maquinaria deterioradas. Con muchos años de uso y que en su mayoría no cumplen con la normativa vigente.	- 1.a	14.509,00	73,00	10.591,57	5.295,78	5.295,78	5.295,79	5,31	3	A petición del interesado	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC		PÁGINA 22/25
			
CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 39	B21164421	TALLER MECANICO SAN MI- GUEL SL UNIPERSO- NAL	PROYECTO DE SUSITI- CIÓN DE UN ELEV- DOR DE CUATRO COLUM- NAS Y MÁ- QUINA COMPLE- MENTARIA DE REGLA- JE DE DI- RECCIÓN QUE YA NO CUMPLEN CON LA NORMATI- VA CE.	-1.a	18.975,00	74,94	14.220,00	7.110,00	7.110,00	5,25	9	F. Res
PL1242024 HU00000000 18	B21587936	TALLERES DURAN ORTA SL UNIPERSO- NAL	Proyecto de reduc- ción de riesgos la- borales mediante la sustitu- ción de maquina- ria en el Taller	-1.a	14.350,00	75,00	10.762,50	5.381,25	5.381,25	5,25	9	F. Res

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	23/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



PL1242024 HU00000000 36	*422**41*	VALDERA DOMIN- GUEZ, AN- TONIO	Sustitución de maqui- naria exis- tente por nueva ma- quinaria adaptada a la normati- va europea que redu- cen los riesgos laborales de los tra- bajadores.	-1.a	10.000,00	75,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	5,25	9	F. Res
TOTAL SOL: 27				TOTALES:	513.342,34		323.150,66	161.575,29	161.575,37				

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	24/25
 CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			



ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LÍNEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

EXPE-DIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/S OLCITANTE	TITULO DEL PRO-YECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PRO-PUESTA (euros)	2023 1º PAGO (euros)	2024 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL2242024 HU00000000 01	B21512553	NOVALIS CONSULTORIA Y COMERCIO, S.L.	Diseño, desarrollo, implantación y certificación de un Sistema de Gestión conforme a ISO 45001:2018	-2.c	15.100,00	75,00	11.325,00	5.662,50	5.662,50	7,00	12	F. Res
TOTAL SOL:1				TOTALES:	15.100,00		11.325,00	5.662,50	5.662,50			

Código seguro de verificación: CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	FECHA	19/11/2024 11:10:21
ID. FIRMA	CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC	PÁGINA	25/25
			
CWVTR004000000mWUiU5ZE1Cd+cGfC			